

su puerto deportivo. Esta planta de sótano se destina a garajes y tras varias segregaciones la superficie cerrada ha quedado reducida a 205,28 metros cuadrados y la superficie en zonas comunes a 59,92 metros cuadrados. En esta superficie se ubican 3 plazas de garaje, que según se desprende de las notas marginales corresponde a las plazas señaladas con los números 47, 48 y 105.

Valoración: 220.413,44 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2009R2986001002.

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse, además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, 13 de mayo de 2009.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 24 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de aprobación de adhesión de convenio marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 1269/2009).

Con fecha 21 de junio de 2006 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 2 de febrero de 2006, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 50, de fecha 28 de febrero de 2006, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 97, de fecha 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

Que en reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas, celebrada en Sevilla, el día 11 de diciembre de 2006, se estudió la solicitud de adhesión de la Entidad Local de Rota (Cádiz), constatándose su voluntad de adhesión y la cumplimentación de la documentación necesaria, proponiéndose la incorporación de la Entidad Local Rota al Convenio de Oficinas Integradas.

Que mediante el presente edicto se procede a la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Cláusula Décima del Convenio suscrito, para que surta los efectos oportunos.

Rota, 24 de abril de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico en Informática.

Por Decreto de Alcaldía núm. 15/09, de fecha de 19 de febrero de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para

la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico en Informática del Excmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, Málaga, mediante el sistema de oposición, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con la denominación de Ingeniero Técnico en Informática, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2007, aprobada por Decreto de la Alcaldía 58/08, de 8 de mayo.

1.2. La plaza citada se encuadra, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas, con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.3. Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecidos en la normativa vigente.

2. Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas les será de aplicación las Bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, y mantenerlos durante el proceso selectivo y hasta el nombramiento como funcionario de carrera:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-